***OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL* CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. CDCIIH009-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA**

CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. CDCIIH009-2025
OBJETO:	"TRANSFERIR RECURSOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS ENTRE EL INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA FASE I QUE COMPRENDE LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LA TRIBUNA OCCIDENTAL Y PISTA ATLÉTICA DEL ESTADIO DE FÚTBOL GUILLERMO PLAZAS ALCID Y ZONAS DE URBANISMO OCCIDENTAL DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA"
CONVINIENTE – EJECUTOR:	MUNICIPIO DE NEIVA Nit: 891180009-1 R.L. GERMÁN CASAGUA BONILLA CC. 7.719.098 de Neiva - Huila
VALOR DEL CONVENIO:	TOTAL: CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($56.196.986.848) M/CTE. APORTE DEL INDERHUILA: VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 28.098.493. 424.oo) M/CTE. APORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA: VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($28.098.493. 424.oo) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE VEINTICUATRO (24) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA PRESENTE ACTA:	DIECISIETE (17) JUNIO DE 2026

Entre los suscritos: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA- con NIT. 813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de DIRECTOR, nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 1338 de 2004 numeral 13 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Conviniente y, por la otra

parte, el Secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, señor JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.075.229.796 expedida en Neiva (H), en calidad de supervisor del convenio interadministrativo electrónico CDCIIH009-2025 de acuerdo al comunicado D.A 0902 del 2 de diciembre de 2025 emitido por el Alcalde Municipal GERMÁN CASAGUA BONILLA, con el fin de suscribir el presente Otrosí Modificatorio No. 1 para modificar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO No. CDCIIH009-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA Y EL MUNICIPIO DE NEIVA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.**Que, el día 07 de noviembre de 2025 el Inderhuila mediante el Proceso de Selección de Contratación Directa No. CDCIIH009-2025, celebró el Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009-2025, con el Municipio de Neiva – Huila, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($56.196.986.848) M/CTE; discriminados así: a. APORTE DEL INDERHUILA: VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 28.098.493. 424.oo) M/CTE; b. APORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA: VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($28.098.493. 424.oo) M/CTE. **a.** Que el Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009-2025, registra un plazo de ejecución contractual de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución. ***b.*** Que mediante oficio de fecha 31 de noviembre de 2026, la Entidad designó a la Ingeniera Ximena Adelinda Jiménez, quien presta sus servicios profesionales en el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva, como profesionales de Apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009 de 2025. **c.** Que el día 2 de diciembre de 2025 mediante comunicado D.A 0902 el Alcalde de Neiva German Casagua Bonilla, designa la supervisión del convenio interadministrativo electrónico CDCIIH009-2025 al secretario de deporte y recreación el señor JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA. **d.** Que el Inderhuila renueva la vigencia del CDP 2025000765 y RP 2025000765 al año 2026. **e.** El día 7 de enero de 2026 el municipio de Neiva realizo el pago de publicación de gaceta. **f.** Que mediante oficio de fecha 07 de enero de 2026, la Entidad designó a la Ingeniera Natalia Bustos Botero, quien presta sus servicios profesionales en el Proceso de Gestión de Infraestructura Deportiva, como profesional de Apoyo a la Supervisión del Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009 de 2025. **g.** El día 30 de enero de 2026 el Municipio de Neiva presenta la póliza de cumplimiento No. 560- 47- 994000197749 con vigencia hasta el 1 de mayo de 2028. **h.** Que en la actualidad el Convenio Interadministrativo se encuentra perfeccionado sin ejecución. **i.** Que durante la vigencia 2025 el Municipio de Neiva aporto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.004364 del veintiuno (21) de octubre de 2025 asegurando los recursos del convenio interadministrativo electrónico CDCIIH009-2025 de las siguientes fuentes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
2025.CEN.01.004364 21/10/2025	2.3.2.02.02.005	2000-1.2.1.0.00 – Ingresos corrientes de libre destinación	$48.493.424,00	2025
2025.CEN.01.004364 21/10/2025	2.3.2.02.02.005	5300-1.2.4.3.01 – SGP- Propósito general deporte y recreación (Once Doceavas)	50.000.000,00	
2025.CEN.01.004364 21/10/2025	2.3.2.02.02.005	6604-1.3.1.1.05 – Recursos del crédito interno empréstito de $28.000.000.000,00 – Acuerdo 021 de 2025)	28.000.000.000,00	
Total			$28.098.493.424,00	

j. Que dicha información fue reportada y detallada en el convenio interadministrativo electrónico CDCIIH009-2025 dentro de la CLAUSULA SEXTA – APROPIACION O IMPUTACION PRESUPUESTAL. **k.** Que durante la vigencia 2026 el Municipio de Neiva realizo una nueva desagregación de los rubros presupuestales y presento

ante el Inderhuila los Certificados de disponibilidad presupuestal para realizar la suscripción del acta de inicio, donde se detalla la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
2026.CEN.01.002801 12/06/2026	2.3.2.02.02.005	2700-1.2.3.2.05 – Otras tasas y derechos administrativos (TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN)	$98.493.424,00	2026
2026.CEN.01.002573 01/06/2026	2.3.2.02.02.005	6621-1.3.3.11.05 – RB recursos del crédito interno emprestito de $28.000.000.000,00 – Acuerdo 021 de 2025)	20.920.802.188,03	
2026.CEN.01.002496 22/05/2026	2.3.2.02.02.005	6621-1.3.3.11.05 – RB recursos del crédito interno emprestito de $28.000.000.000,00 – Acuerdo 021 de 2025)	6.802.824.071,54	
2026.CEN.01.002495 22/05/2026	2.3.2.02.02.005	6621-1.3.3.11.05 – RB recursos del crédito interno emprestito de $28.000.000.000,00 – Acuerdo 021 de 2025)	276.373.740,43	
Total			$28.098.493.424,00	

l. Que, atendiendo a lo expuesto y teniendo en cuenta que dentro del convenio quedó registrado las fuentes de financiación, el Inderhuila considera procedente realizar la actualización de los mismos de acuerdo a los CDP aportados por el municipio de Neiva, siendo necesario realizar un Otrosí Modificatorio No.1 y modificar la CLAUSULA SEXTA – APROPIACION O IMPUTACION PRESUPUESTAL. **m.** Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación" **n.** Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. **o.** En este sentido, conforme a la regulación legal y a la interpretación que han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, se tiene que la presente modificación está sustentada técnicamente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias. **p.** *El Consejo de Estado ha señalado que cualquier ajuste a las cláusulas contractuales que tenga incidencia en los aspectos presupuestales del contrato debe observar estrictamente las disposiciones legales que regulan el gasto público. Esto supone que las modificaciones no pueden desconocer principios esenciales del sistema presupuestal, como el de planeación, que exige una adecuada previsión de los recursos, o el de anualidad del presupuesto y sus excepciones, ni utilizarse como mecanismo para corregir deficiencias derivadas de una inadecuada gestión presupuestal por parte de la entidad contratante. En tal sentido, si bien es jurídicamente viable realizar modificaciones a los contratos estatales, vale la pena advertir que el manejo presupuestal para hacer cumplir el contrato lo determinan las normas presupuestales aplicables a la materia. En este contexto, para evaluar la viabilidad de una modificación contractual con impacto en las cláusulas que estipulan aspectos presupuestales, la entidad tiene la obligación de analizar previamente de manera integral los instrumentos y procedimientos previstos en la normativa presupuestal, a fin de identificar con precisión la forma en que estos operan durante la ejecución del contrato*

*determinar si estos resultan aplicables. Como se explicó, hay una conexión material entre régimen de contratación estatal y el régimen presupuestal, que implica que la celebración y ejecución de los contratos, están condicionados por las reglas fiscales y los principios presupuestales. Así, tratándose de elementos como la disponibilidad o el registro presupuestal, la administración debe valorar la pertinencia y aplicabilidad de instrumentos como las reservas presupuestales, las cuentas por pagar o el pago de pasivos por vigencias expiradas, que permiten respaldar presupuestalmente la ejecución del contrato más allá de la vigencia fiscal en la que fueron inicialmente comprometidas, sin perjuicio de las responsabilidades que se generen. La adecuada utilización de estas herramientas presupuestales resulta indispensable para garantizar la continuidad y correcta ejecución del contrato. (...).***q.** Que, de acuerdo con los CDP entregados por el Municipio de Neiva y los argumentos descritos en la presente Acta de Justificación se evidencia la necesidad de suscribir un Otrosí Modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009-2025, suscrito con el Municipio de Neiva - Huila, modificándose la CLAUSULA SEXTA – APROPIACION O IMPUTACION PRESUPUESTAL. **r.** Que, por las razones anteriormente expuestas, la **CLAUSULA SEXTA – APROPIACION O IMPUTACION PRESUPUESTAL**. - quedará así: *"Los recursos que financian el proyecto se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:* ***RECURSOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA:***

CDP No.	*FECHA*	*RUBRO*	*VALOR*	*FUENTE*
2025000765	07/11/2025	2.3.2.02.02.005	$1.262.593.485 $5.344.056,00 $314.273.045,75 $879.848.969,74 $18.000.000.000,00 $ 660.256.173,52 $1.361.935.135,78 $935.374.690,52 $3.100.650.070,46 $82.817.928,72 $57.602.576,43 $27.519.544,57 $271.450.006,45 $ 1.138.827.741,06	120101 140729-RB 141247-RB 141272-RB 1-414007 15003-1 15003-2 15003-3 15003-4 15003-5 15003-10 15003-11 15003-12 15003-13

RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA: *Los recursos para amparar el convenio provienen del certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva – Huila así:*

CDP No.	*FECHA*	*RUBRO*	*VALOR*	*FUENTE*
2026.CEN.01.002801	*12/06/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*$98.493.424,00*	*2700-1.2.3.2.05*
2026.CEN.01.002573	*01/06/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*20.920.802.188,03*	*6621-1.3.3.11.05 - RB*
2026.CEN.01.002496	*22/05/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*6.802.824.071,54*	*6621-1.3.3.11.05- RB*
2026.CEN.01.002495	*22/05/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*276.373.740,43*	*6621-1.3.3.11.05- RB*

s. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación: **t.** Se adjuntan los siguientes documentos soporte al presente Otrosí Modificatorio No.1: CDP 2026.CEN.01.002801, CDP 2026.CEN.01.002573, CDP 2026.CEN.01.002496, CDP 2026.CEN.01.002495. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato Interadministrativo Electrónico No. CDCIIH009-2025, celebrado entre el Instituto Departamental del Deporte, La Educación Física, La Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y el Municipio de Neiva Huila, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA - APROPIACION O IMPUTACION PRESUPUESTAL - la cual quedará así: *"Los recursos que financian el proyecto se encuentran respaldados presupuestalmente de la siguiente forma:* ***RECURSOS DEL INSTITUTO***

DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR	FUENTE
2025000765	07/11/2025	2.3.2.02.02.005	$1.262.593.485 $5.344.056,00 $314.273.045,75 $879.848.969,74 $18.000.000.000,00 $ 660.256.173,52 $1.361.935.135,78 $935.374.690,52 $3.100.650.070,46 $82.817.928,72 $57.602.576,43 $27.519.544,57 $271.450.006,45 $ 1.138.827.741,06	120101 140729-RB 141247-RB 141272-RB 1-414007 15003-1 15003-2 15003-3 15003-4 15003-5 15003-10 15003-11 15003-12 15003-13

RECURSOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA: *Los recursos para amparar el convenio provienen del certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Neiva – Huila así:*

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR	FUENTE
2026.CEN.01.002801	*12/06/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*$98.493.424,00*	*2700-1.2.3.2.05*
2026.CEN.01.002573	*01/06/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*20.920.802.188,03*	*6621-1.3.3.11.05 - RB*
2026.CEN.01.002496	*22/05/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*6.802.824.071,54*	*6621-1.3.3.11.05- RB*
2026.CEN.01.002495	*22/05/2026*	*2.3.2.02.02.005*	*276.373.740,43*	*6621-1.3.3.11.05- RB*

CLÁUSULA SEGUNDA: Hace parte integral del Otrosí Modificatorio No.1 el Acta de Justificación No.1 para modificar el Convenio Interadministrativo Electrónico **No. CDCIIH009-2025**, suscrito con el Municipio de Neiva Huila. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes a través de la plataforma Secop II. **CLÁUSULA CUARTA:** El EJECUTOR con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA:** Las cláusulas del convenio principal que no han sido modificadas, continúan incólumes y vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director Inderhuila
Supervisor

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación Municipio de Neiva
Supervisor

Reviso/Vo. Bo: XIOMARA ALEJANDRA QUINTERO
Abogada Externa – Proceso Gestión jurídica y contratación

Reviso/Vo. Bo: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
Abogado Contratista – Proceso GID – Inderhuila